

FUNDACIÓN ANDRÉS VILLACIEROS RAMOS
Y ELISA DE PABLOS VILLACIEROS

CONVOCATORIA DE BECAS

La Junta de Gobierno de la FUNDACIÓN ANDRÉS VILLACIEROS RAMOS Y ELISA DE PABLOS VILLACIEROS, hace pública la convocatoria de 19 becas para el curso académico 2014/2015 a las que podrán aspirar todos los alumnos que cursen sus estudios en centros de enseñanza media y universitaria de la provincia de Sevilla, acreditando insuficiencia de medios económicos y buen aprovechamiento académico, e independientemente del carácter público o privado del centro en que vayan a cursar sus estudios el próximo año académico.

Se convocan las siguientes becas:

- 3 becas, de 600 euros cada una, para estudiantes de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior (Formación Profesional) y Programas de Garantía Social.
- 8 becas de 2.000 euros cada una, para alumnos de las Facultades de Derecho de la Universidad de Sevilla y de la Universidad Pablo Olavide.
- 8 becas de 2.000 euros cada una, para alumnos de cualesquiera de las demás Facultades y Escuelas de las citadas Universidades.

Las bases de esta convocatoria de becas se encuentran a disposición de los interesados, en la Presidencia de la Audiencia Provincial, en las sedes de los Colegios de Abogados, Notarios de Sevilla y en la Facultad de Derecho de la Universidad Hispalense.

Las solicitudes deberán remitirse, antes del día 21 de octubre del presente año, a la Secretaría de la Fundación, (cuya sede es el Colegio de Abogados de Sevilla, sito en C/ Chapineros, nº 6 de esta Capital), debiendo acompañarse la documentación que se detalla en las bases de la convocatoria.

Sevilla, Julio de 2014

EL SECRETARIO
José Joaquín Gallardo Rodríguez

CONVOCATORIA DE 19 BECAS PARA ENSEÑANZAS MEDIAS Y UNIVERSITARIAS

La Junta de Gobierno de la FUNDACIÓN ANDRÉS VILLACIEROS RAMOS Y ELISA DE PABLOS VILLACIEROS, en cumplimiento del Acuerdo debidamente adoptado y de la voluntad de los esposos Fundadores, hace pública la convocatoria de 19 becas para estudiantes de Sevilla y su Provincia, las cuales se adjudicarán de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Las becas que se convocan lo serán para el curso académico 2014/2015 y a ellas podrán acceder todos los alumnos que cursen sus estudios en centros de enseñanza media y universitaria de la provincia de Sevilla, que acrediten insuficiencia de medios económicos y aprovechamiento académico.

SEGUNDA.- Se convocan 3 becas, por una cuantía de 600 euros cada una de ellas, para alumnos que cursen los estudios de bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior (Formación Profesional) y Programas de Garantía Social.

TERCERA.- Se convocan 8 becas, por una cuantía de 2.000 euros cada una de ellas, para alumnos que cursen sus estudios en las Facultades de Derecho de la Universidad de Sevilla y de la Universidad Pablo de Olavide.

CUARTA.- Se convocan 8 becas, por una cuantía de 2.000 euros cada una de ellas, para alumnos que cursen sus estudios en cualesquiera de las demás Facultades y Escuelas de las citadas Universidades.

QUINTA.- Las becas para estudiantes universitarios referidas en las bases Tercera y Cuarta anteriores, podrán otorgarse en el importe íntegro mencionado o, de estimarse ello pertinente, en la cuantía de inferior importe que decida el Patronato de la Fundación, incluso por un importe total superior al de esta convocatoria.

SEXTA.- Los interesados remitirán sus solicitudes a la sede de la Fundación, que es la Secretaría del Colegio de Abogados de Sevilla, en C/ Chapineros, nº 6, antes del día 21 de Octubre de 2014.

En las solicitudes se hará constar:

- 1.- La clase de beca a la que aspira el solicitante.
- 2.- Las circunstancias personales y académicas del interesado, debiendo acompañarse certificación de las notas obtenidas en el último curso académico.

3.- Las circunstancias económicas del solicitante y de su familia, en caso de ser menor o mayor de edad no independizado, debiendo acompañarse a la solicitud copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de los componentes de la unidad familiar del año 2013, o en su defecto, acreditativa de ingresos obtenidos en ese año por la unidad familiar. En todo caso deberá indicarse, y acreditarse documentalmente, el número de personas que dependan económicamente del solicitante, o el número de personas que formen la unidad familiar a la que pertenezca el solicitante, con clara expresión de los recursos económicos de esa unidad familiar.

4.- Quienes aspiren a las becas que se convocan para estudios universitarios, deberán acompañar, además, certificación expedida por la Facultad o Escuela, expresiva de todas las calificaciones obtenidas por el solicitante desde que inició sus estudios en el Centro Universitario.

SÉPTIMA.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno de la Fundación, examinará y valorará los méritos que concurren en cada uno de los candidatos, atendiendo a sus recursos económicos y rendimientos académicos, pudiendo acordar la práctica de las comprobaciones complementarias que se estimen necesarias, incluso realizar entrevistas personales a los solicitantes.

La Junta de Gobierno de la Fundación, valorando en conjunto los criterios que quedan expuestos, resolverá sobre adjudicación de tales becas, lo que será personalmente notificado a quienes resulten adjudicatarios. La entrega del importe de las becas queda condicionada a la presentación de copia de la matrícula o inscripción en el centro en que se han de realizar los estudios.

OCTAVA.- El importe de tales becas será entregado a los beneficiarios antes del próximo día 23 de diciembre.

Sevilla, julio de 2014